

PROGRAMA DE INNOCÁMARAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS

1.1. Objetivo general

Mejora de la competitividad mediante Innovación.

1.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar y apoyar una metodología para la innovación en la empresa.
- Fomentar la difusión del conocimiento y las mejores prácticas.

2. PROGRAMA INNOCÁMARAS

2.1. Acciones de Apoyo a Empresas: Apoyo Individual a la Innovación.

2.1.1. Fase I: Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI): (NO APLICABLE

A CONSULTORAS EXTERNAS HOMOLOGADAS AÑO 2.013)

El DAI sirve para el análisis y reflexión sobre el modelo de negocio de la empresa y estrategia empresarial con la finalidad de definir un Informe de Áreas Prioritarias de Innovación. Este informe identifica, describe y prioriza proyectos de innovación en la empresa.

- *Coste elegible:* hasta un máximo de 1.200 €, IVA no incluido (únicamente será financiable el iva no recuperable por las cámaras).
- *Subvención:* 100% de dicho coste elegible.
- *Pagos:* el 100% del importe será prefinanciado por las Cámaras, sin desembolso anticipado de la empresa.

2.1.2. Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación (PAI): (Asesor distinto al de la fase I)

Es necesario haber realizado la fase I para la puesta en marcha de la fase II. Esta dirigido el PAI para poner en marcha y desarrollar las líneas de innovación.

1. Ámbitos:

a) Innovaciones tecnológicas y de producto/servicio:

Introducir innovaciones en los productos y servicios actuales de la empresa, desarrollar nuevos productos y servicios, facilitar el desarrollo e implantación de mejoras y modificaciones significativas e innovadoras en los equipamientos, maquinaria, herramientas y utillajes.

b) Innovaciones en gestión:

Incorporar elementos que mejoren la eficacia de los procedimientos internos de la organización (como puede ser la reingeniería de procesos de producción y de negocio), implantar mejoras significativas e innovadoras en la acción de marketing, o adquirir nuevas tecnologías dirigidas a introducir innovaciones en los procesos o en la organización.

c) Innovaciones de carácter estratégico.

Introducir en la organización cambios y/o ideas innovadoras que incidan positivamente en la modificación y mejora del posicionamiento de la empresa (como pueden ser la externalización de procesos o de actividades no estratégicas que no forman parte del saber hacer principal de la empresa), o adquirir e incorporar nuevas aplicaciones tecnológicas innovadoras en los procesos productivos y de negocio

2. Actuación Ingernova**Innovación en producto/servicio:**

- ✓ Auditoría/consultoría en producto/servicio
- ✓ Estudios de viabilidad técnica/económica
- ✓ Implantación/desarrollo de soluciones TIC
- ✓ Asesoramiento para la transferencia de tecnología
- ✓ Asesoramiento para la gestión de proyectos

Innovación en procesos de gestión:

- ✓ Auditoría/consultoría de gestión (recursos humanos, marketing, comercialización, logística y distribución, etc.)
- ✓ Implantación/desarrollo de soluciones TIC de gestión avanzada

2.2. Acciones individuales: Apoyo a la Cooperación en Innovación (Grupo de empresas)

2.2.1. Fase I: Diagnóstico Asistido de Cooperación en Innovación (Daci) (NO APLICABLE A CONSULTORAS EXTERNAS HOMOLOGADAS AÑO 2.013):

El Daci sirve para el análisis y reflexión sobre el modelo de negocio de la empresa y estrategia empresarial con la finalidad de definir un Informe de Áreas Prioritarias de Cooperación en Innovación. Como resultado del diagnóstico, la empresa beneficiaria obtendrá una serie de actuaciones para iniciar un plan de innovación cooperando con otras empresas con necesidades similares.

- *Coste elegible:* Coste estimado de 1.200 € por empresa diagnosticada, IVA no incluido. (únicamente será financiable el IVA no recuperable por las Cámaras).
- *Subvención:* 100% de dicho coste elegible.
- *Pagos:* el 100% del importe será prefinanciado por las Cámaras, sin desembolso anticipado de las empresas

2.2.2. Fase II: Plan de Apoyo a la Cooperación en Innovación (Paci):

(Asesor distinto al de la fase I)

Es necesario haber realizado la fase I para la puesta en marcha de la fase II. Está dirigido el Paci para implantar soluciones innovadoras de producto y servicio para mejorar la competitividad del grupo de empresas beneficiarias.

1. Ámbitos

a) Innovaciones tecnológicas y de producto/servicio:

Introducir innovaciones en los productos y servicios actuales de la empresa, desarrollar nuevos productos y servicios, facilitar el desarrollo e implantación de mejoras y modificaciones significativas e innovadoras en los equipamientos, maquinaria, herramientas y utillajes.

b) Innovaciones en gestión.

Incorporar elementos que mejoren la eficacia de los procedimientos internos de la organización (como puede ser la

reingeniería de procesos de producción y de negocio), implantar mejoras significativas e innovadoras en la acción de marketing, o adquirir nuevas tecnologías dirigidas a introducir innovaciones en los procesos o en la organización.

c) Innovaciones de carácter estratégico.

Introducir en la organización cambios y/o ideas innovadoras que incidan positivamente en la modificación y mejora del posicionamiento de la empresa (como pueden ser la externalización de procesos o de actividades no estratégicas que no forman parte del saber hacer principal de la empresa), o adquirir e incorporar nuevas aplicaciones tecnológicas innovadoras en los procesos productivos y de negocio.

2. Actuación Ingernova

Innovación en producto/servicio:

- ✓ Auditoría/consultoría en producto/servicio
- ✓ Estudios de viabilidad técnica/económica
- ✓ Implementación/desarrollo de soluciones TIC
- ✓ Asesoramiento para la transferencia de tecnología
- ✓ Asesoramiento para la gestión de proyectos

Innovación en procesos de gestión:

- ✓ Auditoría/consultoría de gestión (recursos humanos, marketing, comercialización, logística y distribución, etc.)
- ✓ Implementación/desarrollo de soluciones TIC de gestión avanzada

2.3. Acciones transversales complementarias

2.3.1. Portal Tutorizado de la Innovación (www.innocamaras.org)

2.3.2. Foros de Innovación

2.4. Requisitos para la participación de las empresas beneficiarias

2.4.1. *Presentación de la solicitud* para la participación en el programa de Innocámaras de la empresa beneficiaria antes del 22 de noviembre de

2.013. Las solicitudes hasta dicha fecha tendrán preferencia para ejecutar la fase I en enero de 2.014.

En enero de 2.014 se abrirá otra vez la participación, todavía no está definida la fecha.

2.4.2. *Condiciones imprescindibles:*

2.4.2.1. Ser una Pyme

2.4.2.2. Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: Actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

2.4.2.3. Domicilio social y/o centro productivo de la empresa beneficiaria: Provincia Valladolid excepto: Valladolid capital, Laguna de Duero y Medina del Campo.

2.4.2.4. No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.4.2.5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Valladolid.

2.4.2.6. Cumplir la normativa de minimis (Reglamento CE nº1998/2006, lo que se acreditará mediante declaración jurada).

No deben ser empresas de sectores primarios de productos agrícolas, pesca, acuicultura etc.

2.4.2.7. Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras.

2.4.2.8. No haber resultado beneficiaria de Fase II en anteriores anualidades.

2.4.2.9. Si el diagnóstico asistido de innovación es favorable, comprometerse a participar en la fase II del programa.

2.5. Marco temporal del programa

Hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ASESORES HOMOLOGADOS FASE II

Son expertos externos a las organizaciones camerales, cuya función es asesorar a la empresa en la ejecución de las recomendaciones derivadas del DAI/DACI, mediante el diseño, desarrollo y ejecución del PAI/PACI.

Responsabilidades:

- Asesorar a la PYME en la planificación y puesta en operación de sus propuestas de innovación.
- Aportar y transferir sus conocimiento técnico para identificar la mejor solución tecnológica y/o de gestión.
- Potenciar la cultura de innovación.

Funciones:

- Capitalizar los resultados de la Fase I. Analizar el DAI/DACI. Planificar las actuaciones para iniciar el PAI/PACI.
- Dotar a las empresas de un plan de innovación: estructura y actuaciones concretas para el DAI/DACI, y presupuesto.
- Asesorar a las empresas en la realización de los proyectos, inversiones y gastos derivados del PAI/PACI. (El asesor homologado no podrá ser proveedor integral del bien o servicio).
- Cumplir los plazos de asesoría.
- Informar a la Cámara de Comercio sobre el proceso de desarrollo y ejecución del PAI/PACI.
- Asesorar a las empresas en la selección de los proveedores para la ejecución del PAI/PACI.
- En el caso de que un tercero fuera proveedor parcial de algunos bienes o servicios, la responsabilidad del asesor homologado consistirá en el proceso de análisis y justificación de las inversiones y de los gastos.
- Gestionar internamente la emisión de las facturas, atendimiento a plazos, tarifas, elegibilidad de gastos etc.
- Importante no se podrá realizar más de 6 asesoramientos al año y no se pueden asesorar a más de dos empresas a la vez.

4. FASE II: PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN (PAI)

4.1. Desarrollo y ejecución del PAI

Poner en marcha y desarrollar las líneas de innovación identificadas en la fase I.

- 4.1.1.** Selección de asesores y firma de acuerdos y contrato de colaboración.

PAI: Mínimo 10 h y máximo 50h.

- 4.1.2.** Trabajo a realizar: Desarrollo/ejecución del plan de apoyo (2-6 meses PAI):

Asesor realiza: Informe final del Plan de Apoyo a la Innovación

Empresa firma: Informe Justificativo de gastos Fase II.

- 4.1.3.** Finaliza: entrega de documento de gastos elegibles a la Cámara de Comercio: Informe Justificativo de gastos Fase II., cuestionario de satisfacción y el informe final de PAI.

- 4.1.4.** Recomendación: no iniciar la ejecución PAI en proyectos difíciles de realizar en 6 meses. Priorizar donde se produzca mayor impacto de innovación

4.2. Estructura de gastos del PAI

- 4.2.1.** *Coste máximo elegible:* hasta un importe de **6.000 euros** (IVA no incluido) durante un periodo **máximo de 4 a 6 meses**. Podría aumentar **hasta los 12.000 euros** (IVA no incluido), a ejecutar en un plazo máximo de **hasta 10 meses si se presenta** informe de justificación del asesor y es validado por el Coordinador Cameral del Programa.

Los Planes incluirán dos **tipos de gastos elegibles**:

- 1) **Servicios de asesoría y consultoría:** un **mínimo de 10 horas** y hasta un **máximo de 50 horas** de asesoría.

- 2) **Otros gastos** e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

- 4.2.2. Subvención:** del **80% del importe máximo financiable** para el desarrollo de su PAI **hasta 4.800 €** (IVA no incluido) **por 6.000 €** (IVA no incluido) **de gasto elegible realizado, ampliables hasta 9.600 €** (IVA no incluido), en el caso de haber obtenido la ampliación extraordinaria de

presupuesto y haber alcanzado los 12.000 € (IVA no incluido) de gasto elegible realizado.

Primero se realiza el pago de los gastos y después la Cámara ingresa la subvención.

La Cámara actualmente tiene establecidos 2 periodos anuales (uno en enero y otro entre junio-julio) en los que se presentan a FEDER la documentación justificativa, una vez que esta documentación es verificada por FEDER esta procede a realizar el pago. En el año 2012, transcurrió un periodo de 3 meses desde la presentación de la documentación hasta el cobro de la subvención por parte de la Cámara.

4.2.3. Co-financiación: la empresa beneficiaria **cofinanciará el 20% restante del coste elegible** de su proyecto PAI.

4.2.4. Pagos: la empresa beneficiaria deberá **prefinanciar el 100 % del coste elegible**

4.2.5. Justificación: Todas las facturas deben ser emitidas en forma y plazo dentro del período de elegibilidad establecido.

4.2.6. Ejemplo práctico: Una empresa con una asesoría máxima (tarifa horaria del asesor: 90 €)

SUPUESTO 2	Coste elegible	Subvención
50 Horas de Asesoría (asesoría máxima a realizar en el PAI)	90 € * 50 horas= 4.500 €	3.600,00 €
Otros Gastos e Inversiones (importe disponible: total presupuesto PAI menos inversión en horas de asesoría)	6.000 € - 4.500 € = 1.500 €	1.200,00 €
Total	6.000,00 €	4.800,00 €

4.3. Selección del asesor por la PYME en el marco del PAI

1. El Coordinador de la Cámara de Comercio correspondiente solicitará oferta técnica y económica a los asesores presentando 3 ofertas a la empresa beneficiaria.
2. La empresa beneficiaria seleccionará al asesor homologado que considere adecuado.

5. FASE II: PLAN DE APOYO A LA COOPERACIÓN EN INNOVACIÓN (PACI)

5.1. Desarrollo y ejecución del PACI

Poner en marcha y desarrollar los proyectos de cooperación en innovación.

5.1.1. Selección de asesores y firma de acuerdos y contrato de colaboración.

Mínimo de dos empresas para el grupo.

Mínimo de 20 horas grupales y un máximo de 300 horas grupales de consultoría o asesoría

5.1.2. Desarrollo/ejecución del plan de apoyo (2-9 meses PACI)

Asesor realiza: Informe Final del Plan de Apoyo a la Cooperación en Innovación

Empresa firma: Informe Justificativo de gastos Fase II.

5.1.3. Finaliza: entrega de documento de gastos elegibles a la Cámara de Comercio: Informe Justificativo de gastos Fase II, cuestionarios de satisfacción y el informe final del Plan de Apoyo a la Innovación.

5.1.4. Recomendación: no iniciar la ejecución PAI en proyectos difíciles de realizar en 9 meses. Priorizar donde se produzca mayor impacto de innovación.

5.2. Estructura de gastos del PACI

5.2.1. *Coste máximo elegible: hasta un importe de 6.000 euros por empresa (IVA no incluido), con un límite máximo de 36.000 euros/grupo de empresas (límite máximo) (IVA no incluido) durante un periodo máximo de 4 a 9 meses* desde la fecha de firma del convenio.

Los Planes incluirán dos **tipos de gastos elegibles**:

- 1) **Servicios de asesoría y consultoría:** un **mínimo de 20 horas de asesoría grupal** y hasta un máximo de 300 horas de asesoría (6 o más empresas)
- 2) **Otros gastos** e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

5.2.2. Subvención: del **80% del importe máximo financiable** para el desarrollo de su PACI **hasta 28.800 €** (IVA no incluido) **por 36.000 €** (IVA no incluido) **de gasto elegible realizado.**

Primero se realiza el pago de los gastos y después la Cámara ingresa la subvención.

La Cámara actualmente tiene establecidos 2 periodos anuales (uno en enero y otro entre junio-julio) en los que se presentan a FEDER la documentación justificativa, una vez que esta documentación es verificada por FEDER esta procede a realizar el pago. En el año 2012, transcurrió un periodo de 3 meses desde la presentación de la documentación hasta el cobro de la subvención por parte de la Cámara.

5.2.3. Co-financiación: la empresa beneficiaria **cofinanciará el 20% restante del coste elegible** de su proyecto PACI.

5.2.4. Pagos: la empresa beneficiaria deberá **prefinanciar el 100 % del coste elegible.**

5.2.5. Justificación: Todas las facturas deben ser emitidas en forma y plazo dentro del período de elegibilidad establecido.

5.2.6. Ejemplo práctico: Grupo de siete empresas, con una asesoría máxima (tarifa horaria del asesor: 75 €)

EJEMPLO: 7 empresas = 36.000 € total PACI (aunque el grupo esté formado por más de 6 empresas, el presupuesto máximo será 36.000 €)	Coste elegible	Subvención
300 Horas de Asesoría Grupal (asesoría máxima a realizar en el PACI aunque sean más de seis empresas)	75 € * 300 horas= 22.500 €	18.000,00 €
Otros Gastos e Inversiones (importe disponible: total presupuesto PACI menos inversión en horas de asesoría)	36.000 € - 22.500 € = 13.500 €	10.800,00 €
Total	36.000,00 €	28.800,00 €

5.3. Selección del asesor por el grupo de PYMEs en el marco del PACI

1. El Coordinador de la Cámara de Comercio correspondiente informará al tutor del resultado de la búsqueda de empresas con similares diagnósticos.
2. El tutor convocará a las empresas para fijar la línea de actuación.

3. El Coordinador de la Cámara buscará en el listado de asesores homologados, los asesores con el perfil adecuado presentando 3 ofertas a la empresa beneficiaria.
4. El grupo de empresas decidirán al asesor.

6. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES FASE II

6.1. Horas de Asesoría:

6.1.1. Facturación de horas:

- Estar emitidas en **forma y plazo** dentro del período de elegibilidad establecido.
- Indicar que los servicios han sido prestados en el **marco del Programa InnoCámaras**.
- Incluir el **número de horas** efectivamente realizadas y la **tarifa de honorarios** aplicada

i) Honorarios :

- (1) Elaboración de **estudios de viabilidad previos** al desarrollo de un proyecto.
- (2) **Desarrollo de proyecto:** transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
- (3) Servicios de **diseño, pruebas, ensayos, viabilidad técnica**, etc., necesarios para el desarrollo del Plan.
- (4) Servicios de **vigilancia tecnológica**.
- (5) Elaboración y gestión de estudios del **estado del arte**, a la solicitud de **protección patentes**, de modelos de utilidad y de **otras licencias**.
- (6) Asesoramiento en la **elaboración y tramitación de ayudas** de ámbito local, autonómico, nacional (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación) y en la selección de otros profesionales y proveedores de servicios específicos y tecnología.
- (7) Asesoramiento experto en el **desarrollo de nuevas iniciativas** en materia **de innovación**, en cualquier ámbito de negocio.
- (8) **Análisis de la oportunidad de la innovación**
- (9) Poner en **valor los resultados de la innovación**: incluye los servicios de asesoría financiera, fiscal y legal concretos

- (10) Introducir **cambios en la estrategia y gestión interna** de la empresa (organización, recursos humanos, procesos y sistemas).
- (11) Desarrollo de **aplicaciones informáticas específicas y necesarias** para el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales.

6.2. Inversiones en inmovilizado

- i) Inmaterial :desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora.
- ii) Material:Muebles o inmuebles dirigidos a introducir innovaciones.
 - (1) Compra o alquiler de equipos
 - (2) Inversiones equipamiento
 - (3) Maquinaria e instalaciones
 - (4) Equipo para proceso de información, ej. licencias de uso, aplicaciones informáticas etc.
- iii) Aprovisionamientos: materiales fungibles,suministros similares.
 - (1) Construcción de prototipos y plantas piloto.
 - (2) Desarrollo de pruebas y ensayos.
- iv) Servicios prestados por un tercero

6.3. InnoCámaras financia:

- i) Gastos de asesoramiento externo de un asesor homologado.
- ii) Oportunidad viable técnicamente de adquirir equipamiento o tecnología

6.4. Gastos no subvencionables

- i) No relacionados con las actividades del PAI/PACI o iniciados antes del plan.
- ii) Gastos de funcionamiento habituales.
- iii) Ejecución de actividades necesarias para la adaptación a la normativa vigente.
- iv) Investigación básica, se realiza sin pensar en ninguna aplicación, objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- v) Gastos de personal propio.
- vi) Material de oficina, terrenos, maquinaria, software etc alquiler o compra.

- vii) Gastos de transporte.
- viii) Gastos de certificación
- ix) Adquisición de terrenos,inmuebles, construcción de planta y obra civil.
- x) Sustitución de equipos por otros más modernos.
- xi) Gastos financieros producidos como consecuencia de las inversiones.
- xii) IVA y otros impuestos.